

# **ES COPIA SIMPLE**

## CANCELACIÓN DE HIPOTECA

#### COMPARECE

Doña Ana Maria Bertrán Martinez, mayor de edad, casada, de la banca, vecina de Sabadell (Barcelona), con domicilio a efectos de la presente en Plaza Catalunya número 1 y con DNI 39.035.825-H.

La identifico por su reseñado documento de identidad que me exhibe. -----

### INTERVIENE

En nombre y representación de la entidad mercantil Banco de Sabadell, S.A.; con domicilio en Sabadell (Barcelona) plaça Sant Roc 20; cuyo objeto social es la actividad financiera; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario Don Antonio Capdevila, el 31 de Diciembre de 1.881; adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989

de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y refundidos en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Máximo Catalán Pardo, el 26 de Abril de 1.990; e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la hoja 1.511, folio 67, tomo 470, libro 61 sección 2ª de Sociedades. -----

La sociedad ha otorgado diversas escrituras de modificación de Estatutos que obran inscritas en el Registro Mercantil. -----

Entre otras, interesa destacar que mediante la escritura de fusión por absorción que se detalla, Banco de Sabadell, S.A. absorbió la entidad que se dirá, quedando traspasado en bloque el patrimonio social de las sociedades absorbidas a Banco de Sabadell, S.A., a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. La entidad absorbida que a estos efectos interesa es Banco Atlántico, S.A., mediante escritura por mí autorizada, el día 6 de agosto de 2004, bajo el número 6067 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 183, del tomo 35015, hoja B-1561, inscripción



1274 ------

Cumplimiento de la Ley 10/2010.— La parte compareciente me manifiesta que la entidad a la que representa cotiza en Bolsa por lo que, es de aplicación el régimen previsto en el artículo 15 apartado e) del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, todo lo cual se hace constar a los efectos previstos en la citada Ley 10/2010 y su normativa de desarrollo, por lo que yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación que impone dicha Ley.

Con C.I.F. A08000143.----

Las facultades de la parte compareciente para este acto le resultan de las que le fueron conferidas en la escritura de poder, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miguel Álvarez y Ángel, el día 26 de febrero de 2.009, bajo el número 353 de protocolo, inscrita en

el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 17 de marzo de 2.009, en el tomo 40.912, folio 18, hoja B-1561, inscripción 1.519, cuya copia auténtica e inscrita me exhibe, y la estimo suficiente para este acto, por resultar facultados: 1) un apoderado de Nivel "A" para, individualmente, por hasta un importe máximo de quinientos mil euros, 2) un apoderado de Nivel "A", mancomunadamente, con otro de Nivel "A", o un apoderado de Nivel "B", por sí solo, o bien un apoderado de Nivel "A" mancomunadamente con otro de Nivel "B", o por último un apoderado de Nivel "B", mancomunadamente con otro de Nivel "B" sin límite de cuantía: ... "3.2. De forma total o parcial, modificar, ... novar, ... distribuir, ... liberar y cancelar, especificando, cuando fuere pertinente la causa de la cancelación ya sea por pago u otra, toda clase de garantías reales ... otorgadas por terceros, ya sea para asegurar contratos previamente formalizados, como en relación con las garantías accesorias referidas en los epígrafes 2.1, 2.2 y 2.3 del presente documento, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos públicos ... fueren menester ... ". Doy fe que en lo omitido no hay nada que modifique, condicione o restrinja lo inserto. ------

Se confieren dichas facultades, entre otros apode-



rados, a la compareciente que es/son de nivel A. -----

Asegura la parte compareciente que el referido poder le subsiste integramente y que no ha variado la capacidad de su mandante. ------

La reseña de facultades no sustituye el juicio de suficiencia que efectúa el Notario. ------

#### DICE

I.- SOLICITANTE DE LA PRESENTE CANCELACIÓN.- Maria Rosa Gonzalez Garcia, con DNI 50.215.503-V, ha solicitado de la entidad acreedora el otorgamiento de la presente escritura de cancelación de hipoteca y la tramitación de la misma, hasta su inscripción en el

Registro de la Propiedad. -----

II.- DATOS DE LA OPERACIÓN FINANCIERA.- Que mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Jaime García Rosado y García, el día 4 de noviembre de 1999, se reconoció deber a BANCO ATLANTICO, S.A., hoy la entidad acreedora representada en este acto, un préstamo por un determinado importe y con los demás pactos que en dicha escritura constan. -----

La hipoteca constituida en garantía de la devolución del citado préstamo fue objeto de sendas modificaciones según resulta de escrituras autorizadas por los notarios de Madrid, don Juan Carlos Caballería Gómez, el día 11 de enero de 2001 y don Pablo Durán de la Colina, el día 28 de mayo de 2001, pasando a responder la finca hipoteca de NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.151,82 €) de principal.

III.- FINCA HIPOTECADA Y RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA.- Que en garantía de dicha operación financiera se constituyó hipoteca por el indicado principal y demás responsabilidades accesorias, sobre la finca cuya descripción se reseña a continuación: --

URBANA.- ENTIDAD NUMERO DOS.- VIVIENDA sita en la calle Julio Domingo, número uno, planta baja, en



termino munic	cipal	ae .	Madrid.					
INSCRITA	en e	l Re	gistro	de	la	Propiedad	de	Madrid

número 53, al tomo 2397, libro 2397, folio 54, finca número 24.371, inscripción  $5^a$ . ------

Se remite en cuanto al resto de descripción y conceptos accesorios de responsabilidad a la nota simple del Registro de la Propiedad que incorporo a la presente.

# IV.- Y OTORGA:-----

MEDIO DE PAGO. - Los importes pagados fueron ingresados en la cuenta bancaria asociada a la operación financiera cancelada. ------

SEGUNDO. - CANCELACION. - Nada más la parte acreedo-

ra acredita por capital y accesorias, por lo que cancela la/s hipoteca/s que grava/n la/s finca/s descrita/s y solicita su inscripción en el Registro de la Propiedad. -----

**EXENCIONES FISCALES.-** Exenta del gravamen gradual de AJD (art. 45.I.B.18 de la Ley de TPO y AJD). -----

a) Fiscales. - Conforme al art. 46 LGT ante la Administración Pública en relación a la liquidación de los impuestos que gravan el presente acto, la comunicación de los datos necesarios al efecto y la recepción notificaciones y, en general, para todo aquello en que dicha Ley admite la figura del representante del sujeto pasivo; ------

Trámites telemáticos fiscales. Tal representación se extiende a la realización de trámites por vía telemática y con uso de la firma electrónica reconocida en los casos en que fuera posible.

b) y Registrales. - En calidad de presentantes del



documento conforme a la LH, hasta la completa inscripción. El otorgante designa como domicilio propio para notificaciones el de la comparecencia. ------

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. - Se procederá a la presentación telemática de este instrumento y a los trámites fiscales expresamente requeridos por el mandatario del solicitante.

El interesado sí acepta y asume el pago de la expedición de una nota simple posterior a la inscripción.

El interesado renuncia a la certificación de localización geográfica Geobase, así como a cualquier nota
marginal por este concepto y a cualquier dictamen de
validación (conforme a la Resolución de la Subsecretaría de Justicia de 2 de agosto de 2012 y, en lo menester, sustantivamente por las Sentencias del Tribunal
Supremo, entre otras, la de 31 de enero de 2001).
Tampoco solicita y por ello renuncia a cualquier otro
tipo de certificación descriptiva y gráfica, incluso
catastral y a notificaciones por tales conceptos dado

que no hay cambio alguno de titularidad catastral. ---

REDACCIÓN EN IDIOMA OFICIAL. - Se ha cumplido lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ------

Así lo dice y otorga, según interviene. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Hago las advertencias del art. 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. El/Los titular/es de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal al Notario, como responsable de los ficheros, en su domicilio oficial. -----



debidamente informada del interviniente y en cuanto fuere procedente de todo lo que se consigna en este instrumento público que queda extendido sobre seis folios de papel timbrado notarial, de la serie DH, números 2770821, 2770822, 2770823, 2770824, 2770825, y el del presente firmado, así como un folio más incorporado conforme al RD 1426/89 en el que consta el arancel del presente instrumento.— Sigue la firma de la señora compareciente.— Signado.— Javier Micó Ginner.— Rubricado.— Está el sello de la Notaria. ————

# DOCUMENTOS UNIDOS



### NOTARIA DE D. JAVIER MICO GINER

NARCIS GIRALT, 57

08202 SABADELL (BARCELONA)

Tel.: 937255766

Fax: 937255299

E-mail:

C.I.F.: 22538600A

E-ULISES

Número Protocolo: P.03338/2017 Fecha Protocolo: 24/03/2017

Notario: DON JAVIER MICO GINER

S/ Ref

1700465

Num. Factura Fecha Factura N - 002747 24/03/2017

MARIA ROSA GONZALEZ GARCIA

CL CANILLAS DE ACEITUNO 5 3

29004 MÁLAGA (MALAGA)

NIF/CIF: 50215503V

oncep	tos de Matriz	Base	Cuantía Ba	se Honorarios	Honorarios	%Dto. *	Dto.	Base
ARTA	DE PAGO Y CANCELACIÓN DE HIP	OTECA 9	0.151,82	63.106,27	246,41	50+5	-129,37	117,04
* Se h	a aplicado la reducción sobre los h	onorarios según BOE 1	126/2010				Matriz	z 117,04
%*	Concepto	Importe Unitario	Base Exenta	Base IV/	\ % IVA	IVA	%Ret.	Retención
100	Honorarios Matriz (Nº 2 Arance	117,04	0	117,04	21	24,578	0	0
100	Copias Telemáticas (Nº 4 A.)	27,05	0	27,05	5 21	5,681	0	0
100	Copias Simples (Na 4 Arancel)	16,83	0	16,83	3 21	3,534	0	0
100	Papel Matriz (Norma 8ª)	2,1	2,1	(	0	0	0	0
100	Papel C.Autorizadas (Norma 8ª)	2,1	2,1	(	0	0	0	0
100	Papel Copias Simples	1,68	1,68	(	0	0	0	0
100	Testimonios (Nº5 Arancel)	10,23	0	10,23	3 21	2,148	0	0
100	Diligencias (Nº5 Arancel)	24,08	0	24,08		5,057	0	0
100	Salida (Nº6 Arancel)	2	0		2 21	0,42	0	0
100	Locomoción (Norma 8ª)	2	0		21	0,42	0	0
Т		otales	5,88	199,2	3	41,84		0,00
					Base Exent Base IV/		5,8 199,2	1 7 3 3 3 5
			r. Es		I.V.A	•	41,8	-355
				323	Retenció		0,0	
				N T	otal a Paga		6,95 Euro	

El interesado tendrá derecho a impugnar esta minuta dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega ante la Junta Directiva del Colegio Notarial de esta capital, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1426/89 de 17 de Noviembre de 1989 (B.O.E. núm. 285/89 de 26 de Noviembre).



cliente queda informado de la incorporación de sus datos personales a un fichero automatizado y de su tratamiento por el Notario:

DON JAVIBR MICO GINER, como responsable del fichero, con la finalidad de gestionar la facturación de los servicios prestados.

Los datos personales pueden ser cedidos a Autoritades Públicas con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diriginendose por correo postal al notario, sito en NARCIS GIRALT, 57 - 08202 SABADELL (BARCELONA)

